

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 15 de diciembre de 2023

Radicado No. 2022-00147-00

A efectos de garantizar el derecho a la defensa del extremo demandado de la objeción al juramento estimatorio propuesta se corre traslado por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el artículo 206 del CGP.

De igual forma, se tendrá en cuenta el archivo digital No. 9 en donde la parte actora recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Cumplido lo anterior, *secretaría* ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ